

NOTIFICACIÓN

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>COMUNIDADES EUROPEAS</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Comisión Europea
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Productos que consisten en organismos modificados genéticamente (OMG) o que los contienen y alimentos y piensos que están producidos a partir de estos organismos. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Estados miembros de las Comunidades Europeas (CE) y países terceros que exporten los productos en cuestión a las CE.
4. Título y número de páginas del documento notificado: COM(2001)182 – "Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la trazabilidad y etiquetado de los organismos modificados genéticamente y la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE" (8 páginas). Disponible en todos los idiomas de la Comunidad.
5. Descripción del contenido: <p>La propuesta notificada establece un sistema comunitario general para la trazabilidad y etiquetado de los organismos modificados genéticamente (OMG) y la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de OMG en todas las fases de su comercialización.</p> <p>Los objetivos generales de la propuesta pretenden facilitar:</p> <ul style="list-style-type: none">• la retirada de productos en caso de que se produzca un riesgo imprevisto;• el seguimiento selectivo de los efectos potenciales sobre el medio ambiente, si procede;• el control y la comprobación de las indicaciones del etiquetado;• la información a los consumidores y la prevención de prácticas engañosas. <p>Para lograr estos objetivos, la propuesta exige que los explotadores transmitan y conserven información concreta en cada etapa de la comercialización de los productos. Esta información comprende declaraciones detalladas que indiquen si los productos contienen OMG o si son producidos a partir de OMG. En el caso de los OMG, considerados como productos o componentes de productos, que vayan a liberarse de forma intencional en el medio ambiente, se exige también que se especifique la identidad (código exclusivo) del (de los) OGM que contiene el producto con el fin de facilitar el seguimiento en el medio ambiente. En el caso de los OMG destinados a emplearse directamente como alimentos o piensos o a ser procesados, los explotadores no están obligados a especificar la identidad de los OMG contenidos en el producto, pero pueden transmitir una declaración indicando que el producto se usará únicamente como alimento o pienso, o para ser procesado, junto con la identidad (códigos exclusivos) de los OMG que el producto pueda contener.</p>

<p>Nota: El proyecto de legislación que se notifica ha sido también objeto de notificación en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (véanse los documentos G/TBT/N/EEC/7, de 30 de agosto de 2001, y G/TBT/N/EEC/7/Corr.1, de 31 de octubre de 2001).</p>
<p>6. Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas. También, protección del medio ambiente.</p>
<p>7. No existe una norma, directriz o recomendación internacional <input checked="" type="checkbox"/> . Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella: La propuesta notificada tiene en cuenta los requisitos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por lo que respecta a la determinación de la identidad de los OMG, así como las directrices de la OCDE.</p>
<p>8. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: COM(2001)182 (disponible en todos los idiomas de la Comunidad)</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Adopción por el Parlamento Europeo y por el Consejo prevista para diciembre de 2002</p>
<p>10. Fecha propuesta de entrada en vigor: Vigésimo día siguiente al de la publicación del reglamento en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Fecha propuesta para la aplicación de los artículos 1 a 7 y del párrafo 1 del artículo 9: 90 días después de la fecha de publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del sistema de formulación y asignación de códigos exclusivos a los OMG.</p>
<p>11. Fecha límite para la presentación de observaciones: 28 de febrero de 2002 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico de otro organismo: Servicio de información de las CE</p>
<p>12. Textos disponibles en: <input type="checkbox"/> Autoridad nacional encargada de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo: Servicio de información de las CE.</p> <p>La propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la trazabilidad y etiquetado de los organismos modificados genéticamente y la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE está disponible en la dirección http://europa.eu.int/eur-lex/en/com/index1.html, y ha sido publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° C304 E de 30 de octubre de 2001, página 327.</p> <p>Texto en inglés: http://europa.eu.int/eur-lex/en/com/pdf/2001/en_501PC0182.pdf</p> <p>Texto en francés: http://europa.eu.int/eur-lex/fr/com/pdf/2001/fr_501PC0182.pdf</p> <p>Texto en español: http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2001/es_501PC0182.pdf</p>